

## CONTRATO DE PATROCINIO

En Sant Cugat del Vallés, 11 de diciembre de 2023  
MM/EM-139796/CORA801287

### REUNIDOS

#### De una parte,

**BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.** (“BI”), con domicilio en calle Prat de la Riba 50, 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), provista de NIF A-08006470, representada por Dña. [REDACTED] con facultades suficientes para la firma del presente contrato.

#### Y de otra parte,

**ESCUELA ANDALUZA SALUD PÚBLICA** en adelante denominada la “ENTIDAD”, con domicilio en Cuesta Del Observatorio 4, 18080 Granada y NIF A-18049635, representada en este acto por Dña. Blanca Fernández-Capel Baños (Directora Gerente), con facultades suficientes para la firma del presente contrato.

Las partes manifiestan tener y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato de Patrocinio a cuyos efectos

### EXPONEN

- I. Que la ENTIDAD es una entidad con personalidad jurídica propia que tiene como objetivos, entre otros, la docencia, investigación, asesoramiento (nacional e internacional), espacios de colaboración y redes potenciando actividades de colaboración y trabajo en re con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general, constando debidamente inscrita en el correspondiente Registro.
- II. Que BI es un laboratorio farmacéutico dedicado a la fabricación y comercialización de medicamentos de alto valor terapéutico, e interesado en promover la investigación y desarrollo, así como la docencia, en el campo de las ciencias de la salud.
- III. Que la ENTIDAD prevé llevar a cabo diversas actividades en cumplimiento de sus fines y, dado su interés sanitario y su beneficio para la colectividad, BI desea colaborar con la ENTIDAD en el desarrollo e implementación de las mismas, suscribiendo un Contrato de Patrocinio, con arreglo a los siguientes

## PACTOS

### 1. OBJETO Y DURACIÓN.

1.1. En virtud del presente Contrato, la ENTIDAD, a cambio de la suma establecida en el Pacto Segundo, se obliga a dar difusión pública a la colaboración de BI en la organización económica de la Actividad descrita en el Pacto 1.2 (en adelante “Actividad”), la cual es congruente con sus fines estatutarios.

1.2. La Actividad de la ENTIDAD que BI contribuirá a financiar es el Patrocinio de **“IV Jornadas de Dirección y Gestión Sanitaria para equipos directivos del SAS”** y la **“II Jornada de la Dirección General de personal de SAS”**.

La duración del Contrato es desde el **13 diciembre 2023** al **15 diciembre 2023**.

Se adjunta como ANEXO I a este Contrato, justificación documental de la realización de la Actividad.

Asimismo, a petición de BI, la ENTIDAD proporcionará evidencias de la realización de la Actividad en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

1.3. La duración del presente Contrato está vinculada a la finalización de la Actividad. Por tanto, no podrá considerarse que este Contrato se proroga tácitamente una vez concluida aquélla. No será necesaria denuncia expresa para darlo por extinguido, una vez llevada a cabo satisfactoriamente la Actividad.

### 2. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

2.1. BI financiará la Actividad en los términos y condiciones de este Contrato, con la cantidad de **3.400 Euros**, más los impuestos legalmente aplicables, entre otros, el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo legalmente procedente.

De acuerdo con lo anterior, el calendario de facturación será el siguiente:

**Un único pago a la firma del presente contrato, según condiciones de pago establecidas.**

Las sumas debidas por BI serán pagaderas en el plazo de 60 días de la presentación de la correspondiente factura, debidamente detallada por parte de la ENTIDAD por medio de transferencia bancaria a la cuenta que indique la ENTIDAD, de su titularidad. La factura de la ENTIDAD cumplirá todos los requisitos establecidos en la normativa que regula las obligaciones de facturación. Entre otros requisitos, la factura de la ENTIDAD contendrá una descripción completa de la actividad y de cada concepto, así como un desglose de las cantidades facturadas por cada concepto.

El incumplimiento de las previsiones de facturación y repercusión de impuestos contenidas en el presente Pacto legitimará a BI a extinguir el presente Contrato de Patrocinio de forma unilateral, y con efectos inmediatos, sin que la ENTIDAD tenga derecho a reclamar compensación alguna.

- 2.2. La ENTIDAD se compromete ante BI a destinar las ayudas recibidas por parte de la citada entidad exclusivamente al desarrollo de la Actividad descrita en el anterior apartado 1.2., y a acreditar documentalmente, a solicitud de BI, la aplicación de las ayudas recibidas para estos fines y según estos conceptos.
- 2.3. La ENTIDAD se compromete a difundir la participación de BI en la Actividad, por medio de la reproducción de la marca y/o los signos distintivos de BI que las partes acuerden, en los materiales de soporte y promoción de la Actividad.
- 2.4. A todos los efectos, la ENTIDAD se compromete a la correcta reproducción y respeto de la marca de BI en los soportes y materiales de promoción que aquella realice conforme a las instrucciones de BI.
- 2.5. La colaboración acordada por las partes en virtud del presente Contrato de Patrocinio no supone la asunción por parte de BI de obligación alguna de colaborar en ulteriores actividades similares a la Actividad, que pueda desarrollar la Entidad en el futuro.

### **3. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.**

- 3.1. La Actividad se desarrollará bajo la exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD comprometiéndose a preservar el carácter educativo y científico de la misma, que se ceñirá en todo momento al ámbito científico-sanitario. Asimismo, la ENTIDAD se compromete a preservar la condición altruista de la participación de BI en la Actividad y a respetar en todo momento el marco legal vigente, evitando realizar cualquier tipo de actuación que pudiera comprometer o perjudicar los intereses o el buen nombre de BI.
- 3.2. A fin de que BI pueda efectuar un correcto seguimiento de la aplicación por parte de la ENTIDAD de los recursos que ha destinado a la Actividad y verificar la buena marcha de las mismas, la ENTIDAD informará a BI siempre que ésta se lo solicite, del estado y desarrollo de la Actividad.
- 3.3. La ENTIDAD se compromete a facilitar información agregada de la Actividad, indicando a modo enunciativo, pero no limitativo el número total invitados, número total de asistentes, datos agregados comportamentales tales como duración media de asistencia de los asistentes en la actividad, entre otros, sin que dicha información comporte el intercambio de ningún tipo de datos personales, ni información de carácter confidencial. La información agregada referida Actividad deberá remitirse a BI, en un plazo no mayor de dos días después de finalizada la Actividad, cumplimentando la siguiente información el documento adjunto como Anexo III.

#### **4. GARANTÍAS.**

##### **4.1. La ENTIDAD garantiza expresamente a BI:**

1. Que la Actividad es lícita y no vulnera las normas contenidas en la Ley General de Publicidad y en la legislación específica de la publicidad de productos farmacéuticos, incluyendo el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, en las versiones vigentes de dichos textos en todo momento.
2. Que la Actividad no infringe derechos de terceros, en particular, derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad industrial o derechos al honor, la intimidad y la propia imagen.
3. Que da estricto cumplimiento en lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal y la de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico aplicables.

##### **4.2. La ENTIDAD asume la obligación de prestar su colaboración a BI en el supuesto de que BI deba afrontar un expediente administrativo o una reclamación extrajudicial como consecuencia de la infracción de cualquiera de las disposiciones referidas en este Pacto.**

##### **4.3. En el supuesto que BI debiera satisfacer, a modo de ejemplo y sin carácter limitativo, una sanción, multa administrativa, indemnización, etc. a resultas de cualquier clase de resolución por la infracción de las disposiciones referidas en este Pacto que fueran responsabilidad de la ENTIDAD, ésta reintegrará a BI la cantidad abonada por tal razón, sin perjuicio del derecho a reclamar además una indemnización por los daños y perjuicios causados.**

##### **4.4. La ENTIDAD declara que no es parte restringida de una lista de sanciones nacional y/o internacional. Asimismo, si durante la vigencia del presente Contrato se tiene conocimiento por parte de la ENTIDAD de haber sido incluido en una lista de sanciones nacional y/o internacional lo comunicará inmediatamente a BI. BI podrá rescindir en cualquier momento el Contrato comunicándolo por escrito a la ENTIDAD, si comprueba que ésta es parte restringida de una lista de sanciones nacional y/o internacional. Ante la rescisión del Contrato, BI no estará obligada a abonar contraprestación alguna a la ENTIDAD debido al incumplimiento del Contrato.**

#### **5. CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

##### **5.1. BI podrá dar por finalizado el presente Contrato, en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, notificándolo a la ENTIDAD con un preaviso mínimo de 30 días. En tal caso, y sin perjuicio de lo establecido en el Pacto 5.2. que sigue, la ENTIDAD devolverá a BI las cantidades por ésta pagadas en virtud de este Contrato que la ENTIDAD no hubiera destinado a la ACTIVIDAD en el momento de recibir dicha notificación, sin que la ENTIDAD tenga nada más que pedir ni reclamar por la resolución así operada.**

Salvo que la ENTIDAD justifique documentalmente todos los gastos realmente incurridos en favor de la Actividad, BI tendrá derecho a la devolución de todas las cantidades pagadas en virtud del presente Contrato, sin que la ENTIDAD tenga nada más que pedir ni reclamar a BI por la resolución operada por cualquiera de estas vías.

**5.2. Asimismo, son causas de extinción del presente Contrato:**

- (a) Cumplimiento de su objeto, esto es la realización de la Actividad, a plena satisfacción de ambas partes contractuales.
- (b) Mutuo acuerdo de las partes.
- (c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por alguna de las partes, siempre que el incumplimiento no sea subsanado en un plazo de treinta 30 días a partir de la fecha de la notificación fehaciente a la parte contractual que no ha cumplido con sus obligaciones.
- (d) No realización de la Actividad.
- (e) Disolución, absorción o fusión de cualquiera de las partes contratantes.

En el caso de que el presente Contrato se extinga al amparo de las causas (c) y (d) que anteceden, la ENTIDAD restituirá a BI de inmediato las sumas pagadas al amparo del Pacto 2.1 del presente Contrato, sin que la ENTIDAD tenga nada más que pedir ni reclamar por la resolución operada por cualquiera de estas vías.

**6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**6.1. Finalidad del tratamiento de datos personales:** En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable en materia de Protección de Datos, los representantes legales de ENTIDAD reconocen quedar informados y consienten expresamente que sus datos personales reflejados en el presente Contrato sean incorporados a un sistema de tratamiento de datos personales titularidad de Boehringer Ingelheim España, S.A., con domicilio en C/Prat de la Riba, 50, 08174, Sant Cugat del Vallés, Barcelona, y sean tratados por ésta con la finalidad de gestionar la presente relación contractual.

**6.2. Legitimación del tratamiento de datos personales**

La base jurídica que constituye el tratamiento de sus datos personales se basa en la correcta gestión y ejecución de la presente relación contractual.

**6.3. Plazo de conservación de datos personales**

Los datos personales se conservarán, debidamente protegidos con las medidas de seguridad adecuadas, durante la vigencia de la relación contractual mientras sean necesarios para la correcta gestión de la misma, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes.

#### **6.4. Destinatarios de datos personales**

Los representantes legales de ENTIDAD reconocen y aceptan expresamente que sus datos aquí mencionados puedan ser cedidos a las empresas del Grupo BOEHRINGER INGELHEIM, detalladas en la página web [http://www.boehringer-ingelheim.com/global\\_activities.html](http://www.boehringer-ingelheim.com/global_activities.html) con para las finalidades descritas en la presente cláusula, a nivel nacional e internacional, siendo dicha cesión necesaria para una correcta gestión de la relación contractual.

#### **6.5. Derechos que puede ejercer sobre el tratamiento de datos personales**

En cualquier momento los representantes legales de ENTIDAD podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición y portabilidad, en los términos previstos en la normativa de Protección de Datos, ante el responsable del tratamiento dirigiendo la correspondiente solicitud a BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A., a la dirección c/ Prat de la Riba, 50, 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona) al Departamento Legal indicando la referencia “Datos Personales” o por mail a [privacidad@boehringer-ingelheim.com](mailto:privacidad@boehringer-ingelheim.com).

BI se reserva el derecho a solicitar la aportación de la oportuna documentación identificativa (i.e. DNI o documento acreditativo) para la solicitud de ejercicio de cualesquiera de sus derechos.

En caso de que así lo deseen, los representantes legales de ENTIDAD pueden acudir a la Agencia Española de Protección de Datos a la dirección [www.agpd.es](http://www.agpd.es) para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

### **7. CONFIDENCIALIDAD.**

**7.1.** En relación con cualquier información de cualquier naturaleza facilitada por BI a la ENTIDAD en relación con, o necesarias para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato (en adelante “la Información”), la ENTIDAD se compromete a:

- a. Utilizar y aplicar la Información entregada por BI únicamente con la finalidad descrita en el Pacto Primero.
- a. Guardar total secreto sobre la Información y mantener en todo momento confidencial cualquier información recibida de BI.
- b. No publicar, transmitir, comunicar, difundir, divulgar ni facilitar total o parcialmente la citada Información, ni directa ni indirectamente, ni de forma verbal ni en ningún tipo de soporte, a ningún tercero, salvo que disponga para ello de la correspondiente autorización previa y por escrito de BI.
- c. Antes de transmitir la Información a sus empleados/colaboradores para dar cumplimiento al objetivo consignado en el Pacto Primero de este Contrato, imponer a dichos empleados/colaboradores las mismas obligaciones que las impuestas a la ENTIDAD con arreglo al presente

Contrato. La ENTIDAD garantiza el cumplimiento por parte de sus empleados/colaboradores de dichas obligaciones.

**7.2.** Los conocimientos alcanzados a través de la Información entregada por BI deberán preservarse en secreto y evitar que se hagan públicos, salvo que BI decida lo contrario.

**7.3.** Las obligaciones de secreto y confidencialidad incluidas en este Pacto tendrán una duración indefinida. Tales obligaciones no serán de aplicación respecto de cualquier Información:

- a. Que sea de dominio público a la fecha de la recepción de la Información por la ENTIDAD, o que posteriormente a la recepción se convierta en información de dominio público por medios ajenos a la ENTIDAD, circunstancia esta que la ENTIDAD deberá notificar por escrito a BI en el plazo máximo de 24 horas a contar desde el momento en que hubiera recibido dicha Información
- b. Que obre en conocimiento de la ENTIDAD a la fecha de la recepción de la Información, y que no esté sujeta a restricciones de publicación o distribución impuestas por terceras partes, circunstancia esta que la ENTIDAD deberá notificar por escrito a BI en el plazo máximo de 24 horas a contar desde el momento en que hubiera recibido dicha Información.
- c. Que sea recibida por la ENTIDAD de terceras partes después de la fecha de la recepción de la Información, y no esté sujeta a restricciones de publicación o distribución impuestas por dichos terceros, circunstancia esta que la ENTIDAD deberá notificar por escrito a BI en el plazo máximo de 24 horas a contar desde el momento en que hubiera recibido dicha Información de dicha tercera parte.

**7.4.** La ENTIDAD se compromete a no quedarse copia alguna en cualquier formato de la Información entregada por BI, y a devolver de forma inmediata la Información cuando así se lo requiera BI.

**7.5.** La información entregada por BI deberá ser considerada propiedad de BI en todo momento, incluso tras la terminación y/o resolución del presente Contrato.

## **8. POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN**

**8.1.** La ENTIDAD se obliga a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo no sólo las normas legales, sino también cuantos códigos sectoriales puedan ser de aplicación durante la vigencia de este contrato (a título de ejemplo, y de resultar aplicables, los códigos éticos de actuación de la asociación empresarial de la industria farmacéutica innovadora, Farmaindustria, y de la asociación empresarial de la industria de salud animal, Veterindustria).

**8.2.** Esta obligación se extiende a la actuación La ENTIDAD, así como de sus administradores, directivos, empleados, subcontratistas y agentes (aquella y éstos se denominarán en conjunto “La ENTIDAD”)

**8.3.** Sin perjuicio de lo anterior, La ENTIDAD se abstendrá de realizar las siguientes conductas durante la vigencia de este contrato y, aun después de su finalización, con relación a cualquier producto o proyecto con participación de BI:

(a) La ENTIDAD no podrá, directa o indirectamente, ofrecer, prometer, pagar u organizar para que un tercero pague ningún soborno o beneficio a favor de un Empleado Público, individuo, entidad o, en general, cualquier tercero, a cambio de una ventaja inapropiada o indebida para BI, incluyendo a título de ejemplo (a) la obtención o cumplimiento de aprobaciones de índole administrativo y/o regulatorio a los productos o proyectos de BI (obtenciones de licencias o permisos administrativos, decisiones de precio y reembolso, registro, prescripción, dispensación, compra, recomendación... de los productos de BI) (b) la obtención de contratos u otro tipo de negocios en los que BI sea parte.

(b) La ENTIDAD no podrá, en ningún caso, efectuar ninguna transferencia de valor a un Empleado Público, sin haber antes obtenido la previa aprobación por escrito de BI, por medio de la persona de contacto para este contrato en BI

(c) La ENTIDAD no podrá, en ningún caso, utilizar sus subcontratistas, agentes o terceras partes a los efectos de ofrecer, prometer, pagar, recibir, solicitar u organizar el pago o la recepción de sobornos. Por consiguiente, La ENTIDAD no efectuará ningún reembolso por el pago de sobornos o por transferencias de valor efectuadas a Empleados Públicos u otros terceros, por medio de personas interpuestas.

(d) La ENTIDAD no podrá pedir ni recibir ningún tipo de beneficio, pago o ventaja, de cualquier procedencia, a cambio de ofrecer a otra persona o entidad una preferencia injusta en la compra de bienes o servicios, con respecto al presente contrato.

**8.4.** A los efectos de este contrato, por Empleado Público se entiende (a) cualquier empleado (por ej. funcionarios, personal laboral, personal estatutario, personal eventual...) al servicio de la Administración Pública, entendida en sentido amplio, en cualquiera de los niveles territoriales de España (b) cualquier empleado al servicio de gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales con representación en España (c) cualquier empleado o cargo de un partido político reconocido en España o el resto de la UE (d) profesionales sanitarios al servicio de instituciones sanitarias o universidades que reciben financiación, total o parcial, por parte de un gobierno estatal, autonómico o local español, o en las que uno de dichos gobiernos posee un interés o control.

**8.5.** La ENTIDAD deberá poner en conocimiento de BI, por medio indistintamente de la persona de contacto para este contrato o de la página web [www.boehringer-ingenlheim.es](http://www.boehringer-ingenlheim.es), cualquier sospecha de presunta violación de la presente cláusula en materia de lucha contra la corrupción. En caso de duda, La ENTIDAD deberá aplazar la toma de cualquier decisión que le genere dudas de un posible incumplimiento de esta cláusula.

**8.6.** La ENTIDAD garantiza que ofrecerá a sus directivos, administradores, empleados, subcontratistas y empleados formación suficiente y clara en materia de lucha contra la corrupción.

**8.7.** BI tendrá el derecho a auditar los registros la ENTIDAD para comprobar el cumplimiento de la presente cláusula anticorrupción. De ejercer este derecho, BI



sufragará los gastos de dicha auditoría que, en todo caso, se llevará cabo mediante el envío de la oportuna notificación a La ENTIDAD, con suficiente tiempo de antelación según acuerden las partes. BI se compromete a mantener la confidencialidad de dicha auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, si así lo solicitase BI, La ENTIDAD auto certificará su cumplimiento con las disposiciones de la presente cláusula anticorrupción.

**8.8.** La lucha contra la corrupción, en todas sus formas, es de la máxima importancia para BI. Por ello, las violaciones de la presente cláusula anticorrupción serán consideradas como “graves”. Sin perjuicio de las consecuencias previstas en la ley o en el resto del presente contrato, si a criterio de BI La ENTIDAD cometiese tal violación, BI se reserva el derecho a (a) dar por terminado este contrato de inmediato y sin derecho a compensación alguna, y, además, (b) excluir al PS de sus procesos de compra o venta de sus productos o servicios.

**8.9.** La ENTIDAD mantendrá indemne a BI por los daños sufridos como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula anticorrupción.

## **9. NOVENO.- TRANSPARENCIA**

**9.1.** El artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica obliga a BI a publicar de forma individual todas las Transferencias de Valor, esto es, gastos relativos a la remuneración de prestaciones de servicios y/o asistencia (e.g. honorarios por servicios prestados, transporte y/o alojamiento e inscripciones) realizadas directa y/o a través de terceros a los profesionales sanitarios.

La ENTIDAD declara que el patrocinio objeto de este Contrato no implica la financiación por parte de BI, directa y/o indirectamente, de transferencias de valor a profesionales sanitarios con motivo de la Actividad.

A tales efectos, BI no debe publicar ninguna Transferencia de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios de forma individualizada en virtud de la Actividad.

BI sólo publicará la Transferencia de Valor realizada a la ENTIDAD de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

Además, la ENTIDAD se obliga a detallar en la correspondiente factura relativa a esta Actividad que enviará a BI, la partida exacta de la Actividad que es objeto de financiación.

En la medida en que las Partes pueden haber suscrito otros contratos de patrocinio u otro tipo de colaboraciones, el error en las declaraciones y/o el incumplimiento de los compromisos contenidos en esta cláusula por parte de la ENTIDAD faculta a BI a rescindirlos inmediatamente –todos los que estuvieran en vigor y/o alguno de ellos a elección de BI– sin que BI deba abonar ningún importe a la ENTIDAD en concepto de resarcimiento de daños, y con independencia de lo estipulado en este sentido en el contrato objeto de rescisión.

Además, en caso de error en las declaraciones y/o el incumplimiento de los compromisos contenidos en esta cláusula por parte de la ENTIDAD, BI informará de ello a la Unidad de Supervisión Deontológica.

## **10. FARMACOVIGILANCIA (FV).**

### **10.1. Notificación de acontecimientos adversos y/o información sobre FV importante para BI**

Definición de Acontecimiento Adverso (AA). Un "acontecimiento adverso" o "AA" significa para este Contrato, cualquier incidencia médica adversa en un paciente o sujeto de ensayo clínico al que se le ha administrado un medicamento del grupo Boehringer Ingelheim aunque no tenga necesariamente una relación causal con ese tratamiento.

### **10.2. Notificación de Acontecimientos Adversos.**

Con el fin de que BI pueda cumplir con su responsabilidad de notificación regulatoria a nivel mundial, la ENTIDAD deberá enviar en el plazo de un día (1) hábil desde su recepción a BI toda la información, en referencia a:

- a) Todos los AAs.
- b) Todos los informes donde el embrión o el feto haya sido expuesto al medicamento vía maternal o seminal con o sin acontecimientos y cualquier AA relacionado con la lactancia materna.
- c) Toda notificación de falta de efecto, error de medicación con/sin AA, sobredosis con/sin AA, abuso con/sin AA, mal uso con/sin AA, interacción medicamento-medicamento o medicamento-alimento, exposición ocupacional, beneficio inesperado, transmisión de un agente infeccioso vía un medicamento de BI, uso fuera de indicación con/sin AA.
- d) Cualquier informe de reclamación de producto o falsificación asociado con un AA.
- e) Toda información que contenga información sobre AA tras la ingesta de una sustancia activa / producto del grupo Boehringer Ingelheim por el paciente y cualquier otra información (por ejemplo, sobre falsificaciones) con respecto a un producto del grupo Boehringer Ingelheim que pudiera producir un riesgo para un paciente.

La ENTIDAD deberá reenviar toda la información descrita del punto a) al e) tal y cómo haya sido recibida, sin cribado, selección o tratamiento posterior, ya sea por fax o por correo electrónico seguro al siguiente contacto de BI, indicando la fecha de recepción:

**Boehringer Ingelheim España, S.A**  
Departamento de Farmacovigilancia  
c/ Prat de la Riba 50, 08174 Sant Cugat del Vallés.  
Fax: 934045509  
Correo electrónico: [PV\\_Local\\_Spain@boehringer-ingelheim.com](mailto:PV_Local_Spain@boehringer-ingelheim.com)

Tras solicitud de BI, la ENTIDAD deberá proporcionar información adicional a BI. La ENTIDAD es responsable de asegurar que el personal que trabaje para BI en la prestación de los servicios relativos a este Contrato está adecuadamente informado y entrenado para cumplir con sus obligaciones de notificación descritas en esta cláusula y documentarlo adecuadamente.

La ENTIDAD deberá cooperar con BI en la investigación de la información recibida y, bajo petición de BI, hacer seguimiento de la notificación original para obtener y aportar información adicional a BI.

La ENTIDAD es responsable de asegurar que su personal está adecuadamente informado y entrenado para cumplir con las obligaciones descritas en esta cláusula y documentar la formación.

Cuando se proporcionen servicios de escaneo de redes sociales, páginas web y/o cuentas propiedad de o patrocinadas por BI, la ENTIDAD deberá revisar activamente toda la información entrante a diario y realizará la notificación de Efectos Adversos a BI, tal y como se ha definido anteriormente.

## **11. GENERAL.**

- 11.1.** Cualquier aviso, consentimiento, autorización o aprobación que haya que darse según el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, siendo válidas las realizadas por fax, carta o email, salvo aquellas que afecten a posibles incumplimientos y/o a la resolución del presente Contrato, que necesariamente deberán realizarse mediante burofax, telegrama o carta entregada en mano, en todos los casos con acuse de recibo, dirigido a la dirección de la otra parte contractual señalada en el Encabezamiento de este Contrato.
- 11.2.** El presente Contrato no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por ambas partes.
- 11.3.** Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato no podrán ser cedidos por la ENTIDAD a favor de terceros sin el consentimiento previo, expreso y escrito de BI.
- 11.4.** La ENTIDAD mantendrá indemne a BI por los daños que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento por aquella de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, y, en particular, las establecidas en el Pacto 3.1 anterior.
- 11.5.** La firma del presente Contrato no implica asunción de obligación alguna por parte de BI de colaborar económicamente con la ENTIDAD en la celebración de futuras ediciones de la Actividad que dicha ENTIDAD pueda organizar.
- 11.6.** BI podrá ceder todos o cualquiera de sus derechos y obligaciones en virtud del presente sobre una parte importante o la totalidad de sus negocios y/o activos a (i) cualquiera de sus filiales y (ii) cualquier sucesor o cesionario, ya sea debido a una fusión, consolidación, reorganización, venta de acciones, venta de activos o a alguna otra operación. BI se reserva asimismo el derecho de

compartir información relativa al acuerdo con el cesionario a fin de preparar la transferencia de la relación comercial.

- 11.7.** En la medida en que esto incluya la cesión de un acuerdo subsidiario (p.e. acuerdo de calidad, acuerdo de farmacovigilancia, etc.) aplicable, la ENTIDAD se compromete a ofrecer, de buena fe, asistencia al cesionario en la actualización del acuerdo subsidiario aplicable. La ENTIDAD seguirá cumpliendo con sus responsabilidades post-contractuales, si las hubiera, para con BI. La supervivencia de cualquier obligación adicional para con BI requerirá el acuerdo explícito entre las partes.
- 11.8.** Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo, que pueda surgir en el desarrollo del presente Contrato. Sin perjuicio de ello, para la resolución de cualquier litigio o divergencia dimanante de la aplicación o interpretación del presente Contrato, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Barcelona.
- 11.9. Firma.** Las Partes acuerdan que cada una de ellas podrá suscribir este Contrato y, en su caso, cualquiera de sus adendas mediante (i) forma manuscrita, o (ii) firma electrónica (e.g. DocuSign®). La entrega del documento firmado manuscrito, de una copia del mismo o de copia remitida de forma electrónica (e.g. archivo Adobe PDF) del Contrato o, en su caso, cualquiera de sus adendas será considerada válida y aceptada por las Partes.
- 11.10. Uso Responsable de Redes Sociales.** En virtud de la normativa vigente, BI podría ser responsable, bajo ciertas condiciones, del contenido publicado por la ENTIDAD en redes sociales con relación a los servicios que son objeto de este contrato y/o con relación a los productos de Boehringer Ingelheim (BI). Por ello, la ENTIDAD se abstendrá de contribuir al diálogo por medio de su(s) cuentas en redes sociales alrededor de los productos de BI o de las actividades o servicios que son objeto del presente contrato. Por "Redes Sociales" se entiende cualquier medio o canal digital que permite la comunicación bidireccional y que usa como soporte Internet, gracias al cual los usuarios comparten información, conocimiento y opiniones. Se considera como tal a título de ejemplo, Snapchat, Instagram, Youtube, Twitter, Facebook, LinkedIn, blogs, salas de chat y foros de discusión, mundos virtuales (Ej. Second Life) y sitios webs personales, así como cualquier otro canal de análoga naturaleza que pudiera surgir en el futuro. Esta disposición se entiende sin perjuicio de que la publicación en redes sociales (acerca del contenido de este contrato y/o de los productos de BI por parte de la ENTIDAD) se permita expresamente en virtud de alguna otra cláusula de este Contrato, así como en aquellos supuestos en los que la ENTIDAD contase con el consentimiento previo y expreso (por escrito) de BI.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Contrato, en el lugar y fecha al principio indicados

**BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA S.A.**

 \_\_\_\_\_

Date 11-dic.-2023

**ESCUELA ANDALUZA SALUD PÚBLICA**

 \_\_\_\_\_

Dña. Blanca Fernández-Capel Baños

Date 11-dic.-2023

**ANEXO I**  
**JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACION DE LA**  
**ACTIVIDAD**

---



## IV JORNADAS DE DIRECCION Y GESTIÓN SANITARIA PARA EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SAS



### **Introducción**

La Dirección del Servicio Andaluz de Salud, se complace en anunciar las IV Jornadas de Dirección y Gestión Sanitaria. Están destinadas a presentar y debatir experiencias innovadoras y buenas prácticas, en aspectos tan relevantes en estos momentos, como son las aportaciones de la inteligencia artificial en los centros sanitarios y los avances en AP en un marco de valores y compromiso organizacional.

### **Dirigido a:**

Personas directivas y altos cargos del Sistema Sanitario Público de Andalucía

### **Objetivos:**

- Compartir y reflexionar sobre las experiencias y buenas prácticas en la gestión de centros del Servicio Andaluz de Salud para fortalecer la red de profesionales directivos y el avance organizativo.

### **Lugar:**

Granada. Salón de Actos de la Escuela Andaluza de Salud Pública  
Cuesta del Observatorio, 4, 18011  
Granada

**Fecha:** 14 y 15 diciembre 2023

### **Secretaría Técnica:**

Tachy Prieto [jornadas.easp@juntadeandalucia.es](mailto:jornadas.easp@juntadeandalucia.es)

### **Enlace de inscripción:**

Imprescindible inscribirse en el siguiente enlace antes del 5 de diciembre de 2023

**<https://easp.ws/c/RBGXZA>**

## IV JORNADAS DE DIRECCION Y GESTIÓN SANITARIA PARA EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SAS



### 14 de diciembre

16:00 Acto de inauguración

16:30 Conferencia Inaugural. *El Arte de Liderar con Impacto: Decisiones, Compromiso y Talento*. Ana del Pino

17:30 Pausa

17:45 *El Valor y el compromiso: claves en la gestión de los centros sanitarios*. Experiencias Provinciales

Moderadora: M<sup>ª</sup> José Ferrer Higuera.

- Jesús Fernández Galán. Director Gerente. HU Virgen de la Victoria
- Valle García Sánchez. Directora Gerente. HU Reina Sofía
- José Luis Guijarro. Director Gerente. HU Puerto Real
- Manuel Reyes Nadal. Director Gerente. HU San Cecilio

19:00 Fin de la sesión

21:00 Cena de trabajo



## IV JORNADAS DE DIRECCION Y GESTIÓN SANITARIA PARA EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SAS



### 15 de diciembre

- 9:30 El valor transformador de los sistemas de información corporativos, presente y futuro
- Plataforma Big Data del SAS: Retos para un futuro muy cercano. Lola Muñoyerro Muñiz. Subdirectora Técnica Asesora de Gestión de la Información
  - Diraya: Herramientas transversales y procesos. Víctor Ortega Jiménez. Responsable Diraya.
  - Estrategia de sistemas de información corporativos. Francisco Sánchez Laguna. Subdirector STIC

10:30 Café

11:30 *Avances en la gestión de AP. Experiencias provinciales*

Moderadora: Sandra González Pérez

- Teodoro Gómez Rodríguez. Director Gerente. DAP Almería
- Rocío Hernández Soto. Directora Gerente. DAP Aljarafe Sevilla Norte
- Sandra Moraleda Barba. Directora Gerente. DAP Jaén Jaén Sur
- María de la Paz Pérez Espejo. Directora Gerente. AGS Norte de Huelva

12:15 Mesa Institucional

Moderador: Diego Agustín Vargas Ortega. Director Gerente del SAS


- Inmaculada Vázquez Cruz. Directora General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados
- Celia Fernández Delgado. Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud
- Carmen Bustamante Rueda. Directora General de Personal
- José Antonio Miranda Aranda. Director General de Gestión Económica y Servicios.

14:00 Clausura. Catalina García Carrasco. Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía

# II JORNADA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL SAS

Granada, 13 diciembre 2023

 Escuela Andaluza de Salud Pública

#GestiónPersonalSAS



Junta de Andalucía  
Consejería de Salud y Consumo  
Escuela Andaluza de Salud Pública

# II Jornada

## Dirección General de Personal SAS

---

### Introducción

La Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se complace en anunciar las II Jornadas de Gestión de Personal. La situación actual en la gestión de profesionales requiere una nueva mirada sobre los aspectos que marcarán el futuro de la sanidad. Aspectos como el bienestar emocional del personal, las políticas de igualdad o la gestión del talento en salud y su retención son algunos de los desafíos que la gestión de personas va a modular.

### Dirigido a:

Personas directivas del Área de Personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía

### Objetivos:

- Conocer las tendencias que tendrán más impacto en el ámbito del desarrollo profesional y compartir buenas prácticas.
- Compartir experiencias sobre como los centros promueven la salud integral de sus profesionales
- Identificar acciones que permitirían a los centros avanzar en la gestión de personas
- Revisar la planificación del futuro

### Lugar:

Granada. Salón de Actos de la Escuela Andaluza de Salud Pública  
Cuesta del Observatorio, 4, 18011  
Granada

**Fecha:** 13 diciembre 2023

### Secretaría Técnica:

Tachy Prieto [jornadas.easp@juntadeandalucia.es](mailto:jornadas.easp@juntadeandalucia.es)

### Inscripción:

Imprescindible inscribirse en el siguiente enlace antes del 5 de diciembre de 2023

<https://easp.ws/c/EBGZ3T>



## II Jornada

Dirección General de Personal SAS

### 13 diciembre - Desarrollo horario

#### 09:30 Bienvenida Institucional.

- María Inmaculada Vázquez Cruz . Directora General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados. SAS
- Carmen Bustamante Rueda. Directora General de Personal. SAS
- Blanca Fernández Capel Baños. Directora Gerente EASP

#### 10:00 Mesa Institucional: Planificando el futuro

- María Inmaculada Vázquez Cruz . Directora General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados. SAS
- Celia Fernández Delgado. Directora General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud. SAS
- Carmen Bustamante Rueda. Directora General de Personal. SAS
- José Antonio Miranda Aranda. Director General de Gestión Económica y Servicios. SAS

#### 11:00 Café

#### 11:30 Mesa 1: Cuidando la salud

*Objetivo de la mesa:* compartir experiencias sobre como los centros promueven la salud integral de sus profesionales

*Moderadora:* Soledad Jiménez

*Fernández Ponentes:*

- José Miguel Valenzuela Medina. Director Recursos Humanos HU Virgen de la Victoria
- Juan Alfonso Sereno Copado Director de Personal. HU Reina Sofía
- Raquel Sánchez del Pino. Directora Económica y de Personal HU Clinico San Cecilio
- Félix Ramón de Abajo Bedmar. Director de Desarrollo Profesional DS. Huelva-Costa

## 13 diciembre -continuación

### 13:00 Talleres de trabajo

*Objetivo:* Identificar acciones que permitirían a los centros avanzar en la gestión de personas

- Taller 1 Desarrollo profesional
- Taller 2 Motivación
- Taller 3 Comunicación e información
- Taller 4 La mejora de los procesos en la gestión de personal

### 14:30 Pausa

### 16:00 Mesa 2 Desarrollo profesional

*Objetivo de la mesa:* Conocer las tendencias que tendrán más impacto en el ámbito del desarrollo profesional y compartir buenas prácticas.

*Moderadora:* Laura Maraver Pradas

*Ponentes:*

- Fernando Zafra Baca. Subdirector Económico y de Servicios Generales. AGS Norte Jaén
- Yolanda Guisado Lores. Directora de Profesionales. HU Poniente
- Jesús Ros Serrano. Director Económico Administrativo y SSGG. AGS Campo Gibraltar Oeste
- M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Tapia. Directora de Personal. HU Virgen del Rocío

### 17:30 Presentación de los resultados de los talleres de trabajo

### 21:00 Cena de Trabajo

Conferencia clausura. Claves de la Motivación en el ámbito laboral.

- Dr. Luis Gutiérrez Rojas

# II Jornada

Dirección General de Personal SAS

## Patrocinadores



**ANEXO III**  
**Información Agregada**

---

<b>Código del evento EM</b>	
<b>Número de asistentes invitados</b>	
<b>Número de Asistentes</b>	
<b>Número de asistentes invitados</b>	
<b>Duración media de conexión de los asistentes en la actividad</b>	
<b>Localización/región de los asistentes</b>	
<b>Especialidad Médica de los asistentes</b>	
<b>Otros</b>	

**Certificado de finalización**

Identificador del sobre: 93C139DF869C4FADB1F0940BBF7F84C4

Estado: Completado

Asunto: 13/12/2023 - Firmas Contrato - IV Jornadas de Dirección y Gestión Sanitaria...: EM-139796

Sobre de origen:

Páginas del documento: 23

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 4

Iniciales: 0

Marc Morales Fernandez

Firma guiada: Activado

Binger Straße 173

Sello del identificador del sobre: Activado

Ingelheim, Rheinland-Pfalz CT 55216

Zona horaria: (UTC+01:00) Ámsterdam, Berlín, Berna, Roma, Estocolmo, Viena

marc.morales\_fernandez.ext@boehringer-ingelheim.com

Dirección IP: 20.86.209.120

**Seguimiento de registro**

Estado: Original

Titular: Marc Morales Fernandez

Ubicación: DocuSign

11/12/2023 9:53:43

marc.morales\_fernandez.ext@boehringer-in

gelheim.com

**Eventos de firmante****Firma****Fecha y hora**


Silke Kittel

silke.kittel.ext@boehringer-ingelheim.com

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:



4123913DB09E4D6...

Enviado: 11/12/2023 9:57:21

Visto: 11/12/2023 10:02:58

Firmado: 11/12/2023 10:15:09

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 136.226.215.85

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

Aceptado: 09/08/2022 16:25:59

ID: c928f6ee-e841-44fc-8956-d4851ed49c83

Blanca Fernández-Capel Baños

direccion.easp@juntadeandalucia.es

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:



BC994850A5194F5...

Enviado: 11/12/2023 10:15:11

Visto: 11/12/2023 11:33:02

Firmado: 11/12/2023 13:00:32

Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Utilizando dirección IP: 163.116.169.115

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

Aceptado: 05/06/2023 12:20:40

ID: e77904a4-8cce-450f-b8f9-1e9084188c03

**Eventos de firmante en persona****Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora**

Marc Morales Fernandez

marc.morales\_fernandez.ext@boehringer-ingelheim.com

com

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Autenticación de cuenta (ninguna)

**Copiado**

Enviado: 11/12/2023 9:57:22

Reenviado: 11/12/2023 13:00:36

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**



Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
----------------------------	--------	--------------

Acceptado: 15/05/2023 19:36:12  
ID: ff4f6b24-4b0e-4a8d-8b9d-173e41aea266

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
------------------------------	--------	------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	11/12/2023 9:57:22
Certificado entregado	Seguridad comprobada	11/12/2023 11:33:02
Firma completada	Seguridad comprobada	11/12/2023 13:00:32
Completado	Seguridad comprobada	11/12/2023 13:00:32

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

Divulgación de firma y Registro electrónicos
--

## **Boehringer Ingelheim**

### **Consent to Proceed with Electronic Signatures**

This document describes the frame conditions with regard to the use of the DocuSign® system by the authorized user ('you') for electronic signing and/or processing of documents concerning the business with Boehringer Ingelheim International GmbH, Binger Strasse 173, 55216 Ingelheim am Rhein, Germany or any of its affiliated companies ('we, us or Company').

Via the DocuSign® system, you will be able to complete, review, and even print documents you will electronically sign using only your web browser via the link sent to you by e-mail. Before using the DocuSign® system, please make sure that you are able to meet the technical system requirements, which can be accessed via the DocuSign® website. Please read the information below carefully and thoroughly.

#### **Contractual documents and notices may be sent to you electronically**

If not otherwise agreed in a given contract between you and us, we will provide electronically to you through your DocuSign® user account all contractual documents, notices and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our business relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or document, we will provide all of the required notices and documents to you by the contractually agreed method(s) and to the address(es) provided therein. Subject to the provisions of the given contract you may receive documents and notices electronically or in paper format.

#### **Getting paper copies**

As long as you are an authorized user of the DocuSign® system, you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign® user account for a limited period of time (usually 30 calendar days) after such documents are first sent to you. In case a mandatory local legal requirements exists, we will provide paper copies of the contractual documents upon your request which has to be sent to the respective Company contact nominated in the contract.

#### **Consequences of changing your mind**

In exceptional cases (f.e. contractually agreed option, mandatory local legal requirement) you may be entitled to elect to receive required notices and disclosures only or additionally in paper format. If you decide to exercise a given option you have to liaise with your respective Company contact nominated in the contract by using the address(es) in accordance with the process contractually foreseen.

#### **Changing your e-mail address**

If your e-mail address changes please arrange for your new e-mail address to be reflected in your DocuSign® account by following the process for changing e-mail in the DocuSign® system.

#### **Acknowledging your access and consent to receive materials electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, please verify that you were able to read this electronic consent and that you (i) also were able to print on paper or electronically save this disclosure for your future reference and access or that you (ii) were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this CONSENT TO PROCEED WITH ELECTRONIC SIGNATURES document; and

- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I have notified my respective Company contact as described above, I consent to receive through electronic means all contractual documents, notices and other documents that are required to be provided or made available to me by the Company during the course of the business relationship with you.